



Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00336-01
Demandantes	María Victoria Aguilar Merchán y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Ordena reiterar oficio y pone en conocimiento

### 1. ANTECEDENTES

La Secretaría del Despacho elaboró y tramitó en debida forma los oficios 751 y 752 de 2019, con destino al Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación. De la misma manera, la parte demandada allegó la constancia de remisión del oficio 750. Sin embargo, a la fecha no se ha brindado respuesta a los aludidos oficios.

Se brindó respuesta al oficio 749.

### 2. CONSIDERACIONES

Se ordenará reiterar los oficios 750, 751 y 752 de 2019, con destino al Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar, Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, ante la ausencia injustificada de acatar el requerimiento realizado por este Despacho.

Además, deberá adviértaseles de las sanciones que se exponen al no brindar respuesta de fondo y completa al requerimiento judicial conforme el Artículo 44 del Código General del Proceso.

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 749, por parte del Jefe de Estado Mayor Cuarta División.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Por Secretaría reiterar los oficios 750, 751 y 752 de 2019, con destino al Juzgado 59 de Instrucción Penal Militar, Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, haciéndole las advertencias indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

El trámite se hará conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por del Jefe de Estado Mayor Cuarta División al oficio 749, visible a folio 183 del cuaderno principal.

**TERCERO:** Por Secretaría téngase en cuenta la autorización visible a folios 179 del cuaderno principal.

**CUARTO:** Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.



QUINTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)
  - Nombres completos de las partes del proceso
  - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
  - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

SEXTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

SÉPTIMO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔΜ-κ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6145b4f705d93445cca35bfd9d27cad44054e0eacd3b2d792affbf46f36a57f**  
Documento generado en 03/09/2020 01:36:56 p.m.